

DECRETO

ORDENANZA N°. "(2929.-

LA PLATA, Setiembre 13 de 1962.-

VISTO que por Expte. 4032-87.556/59 se facilitó en calidad de préstamo, por el término de tres (3) años, los juegos infantiles que se detallan a fs. lvta. y 5 de dichas actuaciones, al Colegio "Santa María" para Niñas Sordomudas; y

CONSIDERANDO:

Que se halla próximo a su vencimiento al plazo estipulado en su oportunidad para el préstamo realizado;

Que, en atención a la proficua obra de bien social que lleva a cabo el citado Colegio, y como un reconocimiento de la misma, es conveniente proceder a la donación de dichos juegos;

Que los mismos han sido justipreciados por la Dirección de Talleres en la suma de \$ 3.000,00 m/n.;

Por todo ello, el COMISIONADO MUNICIPAL, de conformidad con determinado en los artículos 158°, 266° y 267° del Decreto- Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades" dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

ART. 1°.- Dónese al Colegio "Santa María" de niñas sordomudas, sito ----- en la calle 51 N° 807 de esta Ciudad, los juegos infantiles cedidos oportunamente en calidad de préstamo, detallados a fs. 1 vta. y 5 del expte. 4032 - 87.556/59.-

ART. 2°.- El presente Decreto-Ordenanza entrará en vigencia con fuerza de tal, una vez convalidado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

ART. 3°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo. HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal
" ALFREDO B. IRIBOYEN -Sec. de Obras Públicas.-

DECRETO - ORDENANZA N° 2929.-

La Plata, diciembre 14 de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

José Fazio
Director de Personal

es copia

A.J.

DECRETO

ORDENANZA Nº. 10.499.-

LA PLATA, NOVIEMBRE 30 de 1962.-

EXPTE Nº 4032-87.556/959.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.-

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se dona al Colegio "SANTA MARIA" de Niñas Sordomudas de ésta ciudad, DOS (2) sube y bajo y UNA (1) ola giratoria, que fueron cedidos oportunamente en calidad de préstamos.-

VISTAS las presentes actuaciones por la que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes;

EL COMISIONADO FEDERAL DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

D E C R E T A.-

ARTICULO 1º.-Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fs. 9.-

-ARTICULO 2º:Comuníquese, pblíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo: Dr. FELIX TRIGO VIERA.-

Comisionado Federal.-

DECRETO Nº 10.499.-

ES COPIA.-

jbd.-

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA Nº 2929.-